

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



ALCALDIA MORALES
NIT: 890.480.431-9
RESOLUCIÓN No. 043
(Enero 25 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA UNA PRORROGA A LA LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD URBANIZACIÓN DADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 063 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015, MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCION N°314 DE JUNIO 02 DE 2015 Y PRORROGADA MEDIANTE LA RESOLUCION N° 014 ENERO 17 DE 2017”

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE MORALES, BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 09 de 1989, Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015 y Decreto 2013 de 2017 y sus normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 063 de Febrero 13 de 2015, se concedió una licencia de urbanismo, para el Proyecto de vivienda de interés prioritario denominado **“URBANIZACIÓN VILLA DIANA”**.

Que mediante Resolución N° 314 de Junio 02 de 2015, se modificó dicha licencia concedida en la resolución N° 063 de febrero 13 de 2015.

Que mediante Resolución N° 014 de Enero 17 de 2017, se concedió una prórroga a la licencia concedida en la resolución N° 063 de 2015

Que mediante el Decreto N° 2013 del 30 de Noviembre de 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, modifico el parágrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 en lo que tiene que ver con la solicitud de una según prórroga a las licencias de urbanismo

Que mediante oficio de fecha 12 de Enero de 2018, el señor Alcalde Municipal le solicita al secretario de planeación e infraestructura del Municipio de Morales Bolívar, una segunda prórroga de la licencia de urbanismo, para el Proyecto de vivienda de interés prioritario denominado **“URBANIZACIÓN VILLA DIANA”**, concedida en la Resolución N° 063 de Febrero 13 de 2015.

Que se hace necesario hacerle una segunda prórroga a dicha licencia por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder la prórroga por doce (12) meses a la licencia de Urbanismo concedida mediante resolución N° 063 de Febrero 13 de 2015, para que

Alcaldía Municipal De Morales Bolívar
Página web: www.morales-bolivar.gov.co

*Del Pueblo y
para el Pueblo*

RODOLFO DIAZ DIAZ

Dirección Cra 2ª N° 17-05 Palacio Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



ALCALDIA MORALES


NIT: 890.480.431-9

se adelante el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado “**URBANIZACIÓN VILLA DIANA**”, para la construcción de Ciento Ochenta (180) vivienda unifamiliar de interés prioritario, en zona urbana del municipio de Morales – bolívar, en un lote de terreno con un área aproximada de Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (43.264) Metros Cuadrado, registrado con cedula catastral N° 010000630006000 y matricula inmobiliaria número 068-17970.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada a los Veinticinco (25) días del Mes de Enero de 2018.

ROLFER SOLANO ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura


Proyecto y reviso: Marcelo Rinoones Díaz
Asesor Jurídico Externo